



Programa Creo en Ti





¿Qué es?

Es un fondo directo de ayuda a vecinos y vecinas de nuestra comuna que tengan una idea de negocio con la que quieran emprender, pero no tengan posibilidad de contar con un capital inicial en la compra de insumos básicos. Te acompañaremos desde el inicio para hacer crecer tu negocio junto a ti, mediante asesorías jurídicas y de marketing digital; creación de tu propio logo, estrategia de ventas en redes sociales y asesoría general.



¿A quién está dirigido?

A las y los habitantes de San Joaquín que busquen levantar un negocio que no se encuentre formalizado legalmente y que no cuenten con los recursos suficientes, necesitando de una inversión inicial para adquirir los insumos básicos.



¿Quiénes pueden postular?

Vecinos/as de San Joaquín que tengan una idea de negocio y deseen emprender. Deberán contar con Registro Social de Hogares, o bien, acreditar su tramitación.

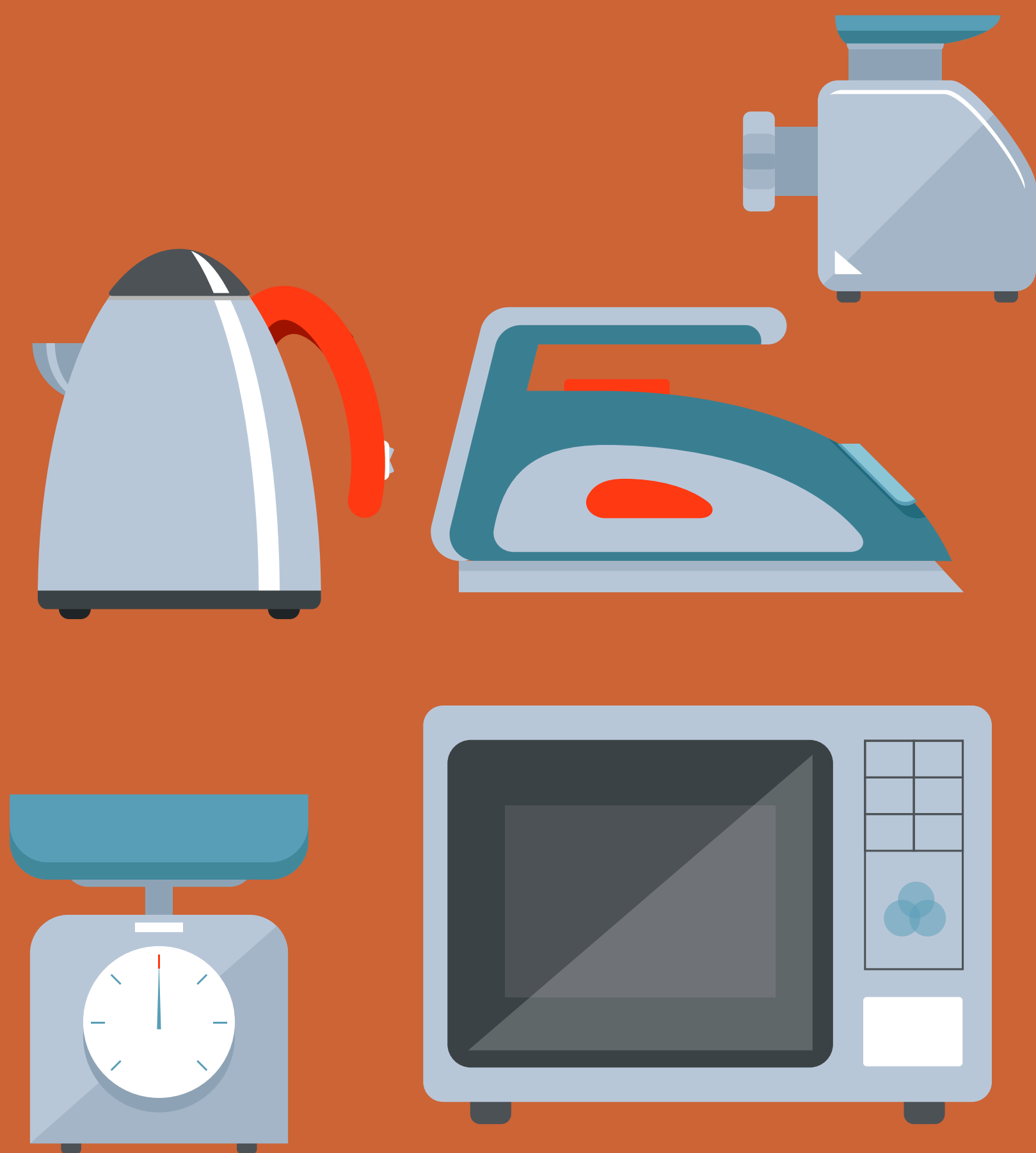
No podrán postular a los beneficios funcionarios municipales de planta, contrata u honorarios, al igual que funcionarios de corporaciones municipales de San Joaquín, ni sus familiares, ya sea por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive. Tampoco aquellas personas que se encuentran en el Registro Nacional de Deudores de Alimentos.



¿Qué pueden comprar con este dinero?

Un único producto, cualquiera sea que necesite el postulante y que se contemple dentro del proyecto presentado, con la finalidad de iniciar la puesta en marcha de su anhelado emprendimiento.

A modo de ejemplo, aquel vecino que requiere una juguera para vender jugos, o aquella vecina que necesita un horno eléctrico para fabricar empanadas; quien necesite una freidora para cocinar churros y venderlos; o quien requiera herramientas para trabajar madera y, en general, cualquier otro producto que le sirva para la manufactura de lo que desea comerciar o del servicio que desea prestar.



¿Qué productos o servicios no pueden ingresar al beneficio asignado?

Aquellos gastos que no tengan relación con el emprendimiento; que sean destinados para fines personales o familiares que no tengan que ver con el negocio que quiere crear.

Como por ejemplo el pago de servicios básicos, ropa, enseres personales, mercadería para el hogar, entre otros.

Al momento de la entrega del monto asignado, el beneficiario deberá firmar una declaración jurada simple donde se especifica la obligación de rendir el producto comprado a la Corporación Municipal de Innovación y Desarrollo Económico Social de San Joaquín, Innova San Joaquín, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de entrega del beneficio. Para lo anterior, deberá acompañar la boleta o factura original de lo obtenido con el aporte asignado.



*La compra del producto o herramienta debe realizarse en un local establecido, que otorgue boleta o factura. El producto debe contar con la garantía legal establecida en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley 19.496.



¿Cuál es el monto de aporte?

\$50.000.- hasta \$200.000.-



Criterios de selección

- 1 Vecino/a posee actualmente RSH con hasta el 60% de vulnerabilidad: **hasta 600 puntos.**
- 2 Vecino que se encuentre sin trabajo formal en la actualidad o en los 6 meses anteriores a la entrega del beneficio (1° semestre 2022): **200 puntos.**
- 3 Estudio de ingresos y egresos familiares de los miembros del núcleo familiar del postulante, que detalle a los miembros que lo componen, ingreso per cápita y egresos: **200 puntos** (Ficha socioeconómica).

Al momento de la postulación, se deberán acompañar los siguientes documentos, a través de un formulario de postulación en línea:

- 1 Declaración jurada simple, que señale la veracidad de la documentación acompañada, en particular, de lo expuesto en su ficha social.
- 2 Finiquito firmado en Notaría o Certificado de renta imponible de AFP a la cual el vecino se encuentre afiliado. En la eventualidad que no esté inscrito en ninguna AFP, se exigirá adjuntar al formulario un documento de no afiliación que acredite esta situación.
- 3 Cartola Hogar del Registro Social de Hogares o documento que acredite su tramitación.
- 4 Documento escaneado o fotografía de cédula de identidad por ambos lados.
- 5 Ficha socio económica.
- 6 Descripción y cotización del producto que desea comprar para su proyecto con este beneficio, IVA incluido. El monto del beneficio otorgado deberá coincidir con el monto del producto solicitado, y descrito en el proyecto presentado, (sólo podrá ser un producto).

*Aquellas postulaciones que no acompañen alguno de los documentos señalados en estas bases NO serán contempladas en el proceso de selección respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, podrán postular en futuros procesos de selección.

TOTAL PUNTOS: 1000



Criterios específicos

ÍTEM REGISTRO SOCIAL DE HOGARES:

Porcentaje registro social de hogares	Puntaje
Si el hogar del postulante está calificado con hasta un 40% de vulnerabilidad	600 puntos
Si el hogar del postulante está calificado con hasta un 50% de vulnerabilidad	400 puntos
Si el hogar del postulante está calificado con hasta un 60% de vulnerabilidad	200 puntos
Si el hogar del postulante está calificado mayor al 60% de vulnerabilidad	0 puntos
Vecino se encuentra tramitando RSH	0 puntos
MÁXIMO PUNTAJE ÍTEM	600 puntos



ÍTEM FICHA SOCIAL:

En este acápite se evalúan distintos requisitos para obtener el puntaje total del ítem, el cual se evaluará por tramo.

Miembros del núcleo familiar	Puntaje
1-2 miembros	20 puntos
3-5 miembros	30 puntos
6 o más miembros	40 puntos
MÁXIMO PUNTAJE ÍTEM	40 puntos



ÍTEM INGRESOS TOTALES NÚCLEO FAMILIAR

Siempre se considerará el ingreso líquido.

Ingresos totales núcleo familiar	Puntaje
\$0.- a \$380.000.-	80 puntos
\$380.001.- a \$600.000.-	70 puntos
\$600.001.- a \$1.000.000.-	60 puntos
\$1.000.001.- o más	50 puntos
MÁXIMO PUNTAJE ÍTEM	80 puntos



ÍTEM DECILES

Decil	Ingreso	Puntaje
1° decil	\$0.- a \$48.750.-	80 puntos
2° decil	\$48.751.- a \$74.969.-	70 puntos
3° decil	\$74.970.- a \$100.709.-	65 puntos
4° decil	\$100.710.- a \$125.558.-	60 puntos
5° decil	\$125.559.- a \$154.166.-	55 puntos
6° decil	\$154.167.- a \$193.104.-	50 puntos
7° decil	\$193.105.- a \$250.663.-	45 puntos
8° decil	\$250.664.- a \$352.743.-	40 puntos
9° decil	\$352.744.- a \$611.728.-	35 puntos
10° decil	\$611.729.- y más	30 puntos
	MÁXIMO PUNTAJE ÍTEM	80 puntos

*Los deciles y sus montos fueron extraídos de la ordenanza municipal N°02 “APRUEBA ORDENANZA LOCAL DENOMINADA BECA SOCIAL DE INCENTIVO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN”, con fecha de 30 de marzo de 2022.



ÍTEM OCUPACIÓN LABORAL:

- 1 Si el vecino se encuentra actualmente sin trabajo formal, (contrato de trabajo o contrato de honorarios): 200 puntos.
- 2 Si el vecino se encuentra trabajando formalmente en la actualidad: 0 puntos.

FONDOS CONCURSABLES

Puntaje total	Monto a recibir
0-100	NO INGRESA
101-600	Hasta \$100.000.-
601-1000	Hasta \$200.000.-

*Si el monto del beneficio otorgado por la Corporación Innova San Joaquín al beneficiario, es menor al monto solicitado en la postulación, podrá éste último ocupar dicho beneficio para financiar parte del producto, complementando la diferencia con fondos propios, lo que deberá ser acreditado por el beneficiario previo a la entrega del beneficio mediante una declaración jurada simple.



BASES PROGRAMA:

- A-** El proceso de postulación y entrega del beneficio será mensual, quedando las fechas establecidas en la página web y redes sociales de la Corporación Innova San Joaquín.
- B-** Desde la publicación de la primera fecha de postulación, se podrá postular en cualquier momento del año dentro de los periodos de postulación señalados por la corporación Innova San Joaquín. Solo se podrá acceder al beneficio “Creo en ti” una vez por año calendario, sin perjuicio de poder
- C-** postular las veces que quiera hasta ser beneficiario del programa.
Los resultados del proceso de postulación serán publicados en nuestra página web
- D-** www.innovasanjoaquin.cl, también a través de nuestras redes sociales en plataformas de Instagram y Facebook.
Una vez publicados los resultados de la selección, se notificará a los beneficiarios a través de los
- E-** medios de contacto indicados en la postulación. No siendo posible contactarse con el beneficiario a través de los medios de contacto señalados en el formulario de postulación dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde la publicación de los seleccionados, perderá el beneficio otorgado en este programa, sin perjuicio de poder postular nuevamente en un siguiente proceso de selección.



Criterio de desempate:

- En el caso que exista empate en el puntaje para acceder al capital otorgado por la Corporación Innova, se revisará conforme a los registros de la Ilustre Municipalidad de San Joaquín, aquellos vecinos que no hayan recibido beneficios sociales o que tengan una menor cantidad de beneficios entregados.
- Encontrándose todavía un empate en el sistema de puntuación, se dará prioridad al vecino o vecina que haya postulado de manera previa.



Obligaciones Beneficiarios:

- A-** El/la beneficiario/a del capital entregado deberá firmar una declaración jurada, al momento de la entrega del monto asignado, con el objeto de asegurar el cumplimiento de la rendición de lo comprado.
- B-** Se debe cumplir íntegramente con la rendición del producto dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la recepción del beneficio, de lo contrario el vecino ingresará a un registro de datos de la corporación quedando inhabilitado para postular a un nuevo beneficio.
- C-** El beneficiario se compromete a comprar exclusivamente un único producto, cualquiera sea que necesite el postulante y que se contemple dentro del proyecto presentado, con la finalidad de iniciar la puesta en marcha de su anhelado emprendimiento.
- D-** Para lo anterior y una vez que realice la rendición, deberá adjuntar la boleta original detallada del producto comprado, que debe indicar el producto comprado y el valor del mismo. También debe presentar una fotografía del producto adquirido, de lo contrario, el vecino ingresará a un registro de datos de la corporación quedando inhabilitado para postular a un nuevo beneficio.
- E-** El servicio o producto comprado no puede ser pagado vía tarjeta de crédito, ni puede juntar puntos con la compra realizada.
- F-** El producto rendido puede ser distinto al presentado en la cotización, siempre y cuando este sea similar en uso o rubro. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriormente mencionadas, recaerá en el incumplimiento de las bases y condiciones del programa.



Sistema de colaboración con Municipalidad:

- A-** Se solicitará colaboración a la Dirección de Desarrollo Social, DIDESO, para coordinar el proceso de postulación, evaluación y adjudicación de los beneficiarios del programa.
- B-** Se trabajará en general con la Ilustre Municipalidad de San Joaquín en la coordinación, promoción y publicidad de las actividades en terreno, con el objetivo de difundir la postulación al programa en las diversas actividades territoriales.



Sistema de difusión y promoción:

El mecanismo oficial de difusión de nuestros programas será nuestra página web www.innovasanjoaquin.cl, también a través de nuestras redes sociales en plataformas de Instagram y Facebook, donde buscamos dar a conocer esta iniciativa a toda la comunidad.

Comprendemos que existen muchos adultos mayores que por diversos motivos no podrán acceder a la información a través de nuestras redes digitales, por eso también estaremos en terreno, en las ferias y en actividades para informar en qué consiste este programa, dando la posibilidad de su inscripción presencial.



- Para acceder al beneficios los postulantes deberán presentar y acreditar mediante una plataforma de postulación digital <https://forms.gle/yUonSpM2RBrM3CzS7>)
- El cual está alojado en la página (<http://www.innovasanjoaquin.cl>)
- También promocionado y publicado por el Instagram:
(http://www.instagram.com/innova_sanjoaquin)
- Fanspage en facebook: (<https://m.facebook.com/InnovaSanJoaquin/>)



- 1** Declaración jurada simple, que señale la veracidad de la documentación acompañada, en particular, de lo expuesto en su ficha social.
- 2** Finiquito firmado en Notaría o Certificado de renta imponible de AFP a la cual el vecino se encuentre afiliado. En la eventualidad que no esté inscrito en ninguna AFP, se exigirá adjuntar al formulario un documento de no afiliación que acredite esta situación.
- 3** Cartola Hogar del Registro Social de Hogares o documento que acredite su tramitación.
- 4** Documento escaneado o fotografía de cédula de identidad por ambos lados.
- 5** Ficha socio económica.
- 6** Descripción y cotización del producto que desea comprar para su proyecto con este beneficio, IVA incluido. El monto del beneficio otorgado deberá coincidir con el monto del producto solicitado, y descrito en el proyecto presentado, (sólo podrá ser un producto).



Mecanismo de asesoría y talleres:

Porque sabemos que para ayudar a las y los vecinos de nuestra comuna no es suficiente con entregar ayudas monetarias, Innova San Joaquín asesorará jurídicamente a sus beneficiarios, apoyándolos en el proceso de constitución y formalización de sus emprendimientos. Asimismo, queremos que la ayuda a nuestros emprendedores sea integral, por lo que impartiremos talleres de diseño gráfico, donde vecinas y vecinos puedan aprender a promocionar sus emprendimientos de manera adecuada, adaptándolos a la realidad tecnológica y virtual de hoy.

Finalmente, realizaremos cursos básicos enfocados en material audiovisual, para que todas y todos nuestros beneficiarios puedan crear contenido para redes sociales que promocióne y potencie sus emprendimientos.



FECHAS PROGRAMA “CREO EN TI” SEGUNDO PERIODO DE POSTULACIÓN

Mes	Día	Hito
Julio	24	Inicio entrega de información y formularios
Agosto	04	Fin entrega de información y formularios
Agosto	7	Inicio postulación a programas
Agosto	11	Cierre periodo de postulación
Agosto	14	Inicio proceso de selección
Agosto	25	Cierre de proceso de selección
Agosto	28	Publicación y notificación de seleccionados
Septiembre	6	Entrega de beneficios
Septiembre	15	Límite para rendición





INNOVA
SAN JOAQUÍN